



422



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

389

BUENOS AIRES, 24 JUL 2012

VISTO el Expediente N° S01:0033208/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0448321/2008, N° S01:0453106/2008, N° S01:0453389/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0452993/2009, N° S01:0467440/2009, N° S01:0467789/2009, N° S01:0405385/2010, N° S01:0002244/2011 y N° S01:0046863/2011, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2008, 2009 2010 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
5275

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

389

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$365.866,39) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
5275

M. Belgrano
[Firma]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 389

M. Basso
h
e

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
5275



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL B. GARCÍA"



389

ANEXO I

MAGYP
PROYECTO
5275

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0453389/2008	BACIGALUPO, José Ramón (M.I. N° 8.562.845)	Plantación	2008	16,84	Eucalyptus sp.
S01:0453106/2008	STELLA, Ariel Pablo (M.I. N° 14.448.411)	Plantación	2008	29,75	Eucalyptus sp.
S01:0448321/2008	MASSOLO, Adela Clementina (M.I. N° 2.612.738)	Plantación	2008	26,6	Eucalyptus sp.
S01:0467789/2009	ANTHONIOZ BLANC S.A. (CUIT N° 30-51087355-2)	Plantación	2009	9,6	Eucalyptus sp.
S01:0467440/2009	DREWANZ, José Rubén (M.I. N° 8.418.431)	Plantación	2009	59	Eucalyptus sp.
S01:0452993/2009	DACUNDA, Roque Nicolás (M.I. N° 5.822.527)	M. Rebrote	2009	5	Eucalyptus sp.
S01:0405385/2010	BARO, Raúl Elías Andrés (M.I. N° 20.300.128)	Poda (1°)	2010	6,3	Eucalyptus sp.
S01:0002244/2011	DACUNDA, Paula Beatriz (M.I. N° 20.457.779)	Poda (1°)	2010	21	Eucalyptus sp.
S01:0046863/2011	STIPICEVICH, Diego Luis (M.I. N° 21.952.222)	Poda (1°)	2011	5	Eucalyptus sp.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

389

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0453389/2008	BACIGALUPO, José Ramón (M.I. N° 8.562.845)	34.852,06
S01:0453106/2008	STELLA, Ariel Pablo (M.I. N° 14.448.411)	61.570,60
S01:0448321/2008	MASSOLO, Adela Clementina (M.I. N° 2.612.738)	55.051,36
S01:0467789/2009	ANTHONIOZ BLANC S.A. (CUIT N° 30-51087355-2)	26.772,48
S01:0467440/2009	DREWANZ, José Rubén (M.I. N° 8.418.431)	164.539,20
S01:0452993/2009	DACUNDA, Roque Nicolás (M.I. N° 5.822.527)	4.264,00
S01:0405385/2010	BARD, Raúl Elías Andrés (M.I. N° 20.300.128)	3.670,13
S01:0002244/2011	DACUNDA, Paula Beatriz (M.I. N° 20.457.779)	12.233,76
S01:0046863/2011	STIPICEVICH, Diego Luis (M.I. N° 21.952.222)	2.912,80
	TOTAL	365.866,39

Mano de [Signature]
[Signature]

MACYP
PROYECTO
5275